

	F-GC-29 Versión 3 Abril de 2020	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA</b>	

# CONTRATO Y AÑO	0098 de 2020	Acta N°	3	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	40.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	JÓSE RICARDO ALVÁREZ PUERTO			3. VALOR TOTAL (1+2)	40.000.000
NIT O CC:	79945005			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	8.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00359/21010203/02 DE MARZO DE 2020			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	-4.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00308/21020203/06 DE MARZO DE 2020			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	28.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL Y AL ÁREA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
<b>DOCUMENTO VERIFICADOS</b>			
1- Acta original			X
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Laura Calderón B. 5/06/2020  
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE FIRMA

<b>DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA</b>	
Copia del Acta	X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	

Fecha de presentación Junio 1 de 2020

<b>DATOS DEL SUPERVISOR</b>		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	<i>Angela María Zuluaga Muñoz</i>
NOMBRE	CARGO	

<b>DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS</b>		
488.401.176.141	AHORROS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCOA16:4A1:145

## ACTA DE PAGO N° 3

CONTRATO N°: 0098 DE 2020

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.

CONTRATISTA JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO

VALOR DEL ACTA: \$ 4.000.000

En la ciudad de Manizales, al PRIMER (1) días del mes de JUNIO del 2020, se reunieron: ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en representación de la empresa contratante y JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago N° 3 del Contrato N° 0098 del 2020.

RELACION DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 40.000.000
ACTA 3	\$ 4.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 8.000.000
POR EJECUTAR	\$ 28.000.000

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ  
Profesional Unidad Jurídica  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO  
Contratista

		<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTION FINANCIERA</b>	
		<b>DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA</b>	
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS NIT. 890.803.239.9			
CENTRO DE COSTOS		CODIGO DEL PROCEDIMIENTO	No. 3 ✓
REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX.8865566 FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA (LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)			
CIUDAD Y FECHA:	MANIZALES, JUNIO 1 DE 2020 ✓		
NOMBRES Y APELLIDOS:	JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO ✓		
CEDULA O NIT:	79945005 de Bogotá		
DIRECCION:	CARRERA 23 No 74-02 MANIZALES	322 7488093	
DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.		
POR CONCEPTO DE:			
		SUBTOTAL:	\$ 4,000.000 ✓
		RETENCION RENTIS	\$
		IVA ASUMIDO (	\$
			
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR			
CC. 79.945.005 de Bogotá			

Manizales: Junio 01 de 2020

## INFORME DE SUPERVISIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.- EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 098 DE 2020

### CERTIFICA QUE

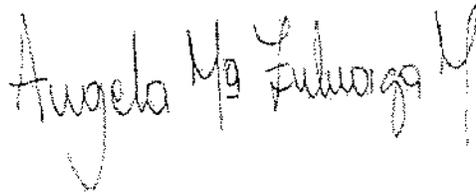
El contratista JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.005 de Bogotá, desarrollo las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el contrato N°.098 de 2.020.

1. Elaboración y sustanciación de la contestación definitiva de la demanda administrativa de Reparación Directa presentada por el señor JOSE FERNANDO VALLEJO LOPEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El problema jurídico a resolver en el caso propuesto es determinar la posible responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. respecto de los hechos ocurridos el día 30 de septiembre del año 2017, donde el señor José Fernando Vallejo López sufre un accidente de tránsito producto de una fisura pronunciada en el pavimento entre la calle 5 y la carrera 16ª en el Municipio de Chinchiná, Caldas. A su vez, se elaboró la Ficha Técnica del respectivo asunto.
2. Elaboración y sustanciación de la contestación derecho de petición presentado por la empresa PROFESCO COSULTORES Y AUDITORES S.A.S contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde manifiesta que en el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2020-2021", las condiciones fueron modificadas de manera "irregular" el día que se vencía el termino

para presentar las propuestas (Marzo 12 de 2020). A su vez, se elaboró el concepto jurídico del respectivo asunto.

3. Elaboración y sustanciación del recurso de Apelación a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales en el proceso identificado con radicado 2016-00053, donde el ciudadano JOSIAS OLIVEROS LIS presenta Acción Popular contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el Municipio de La Dorada (Caldas), por la violación a derechos e intereses colectivos de los habitantes del barrio Concordia. En el fallo, el ente judicial declara parcialmente probadas tres (3) de las excepciones presentadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y declara infundadas las dos (2) excepciones restantes.

Para constancia se firma a primer (1) día del mes de junio del dos mil veinte (2020)



ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ  
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales, JUNIO 01 de 2020

Doctora

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

REFERENCIA. Informe actividades realizadas

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas entre el día 01 y el día 30 del MES DE MAYO DE 2020 con relación al contrato No 0098 de 2020, las cuales relaciono a continuación:

#### OBLIGACIONES

- Asesorar jurídicamente a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los procesos que se adelanten en la entidad
- Proyectar y responder derechos de petición que se requieran relacionados con el derecho laboral y seguridad social
- Elaborar contestaciones de demandas, de denuncias y demandas que se pudieran presentar en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en materia de derecho laboral y seguridad social
- Asesorar Jurídicamente a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en los pagos de salarios y de prestaciones laborales de los trabajadores de la empresa
- Representar judicialmente en los procesos laborales y de seguridad social y en aquellos que requiera la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P
- Elaborar conceptos jurídicos de acuerdo a las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P
- Brindar acompañamiento y asesoría a la Unidad Jurídica de la empresa en los diferentes procesos que se presenten.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades.

1. Elaboración y sustanciación de la contestación definitiva de la demanda administrativa de Reparación Directa presentada por el señor JOSE FERNANDO VALLEJO LOPEZ contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El problema jurídico a resolver en el caso propuesto es determinar la posible responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. respecto de los hechos ocurridos el día 30 de septiembre del año 2017, donde el señor José Fernando Vallejo López sufre un accidente de tránsito producto de una fisura pronunciada en el pavimento entre la

calle 5 y la carrera 16ª en el Municipio de Chinchiná, Caldas. A su vez, se elaboró la Ficha Técnica del respectivo asunto.

2. Elaboración y sustanciación de la contestación derecho de petición presentado por la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde manifiesta que en el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2020-2021". las condiciones fueron modificadas de manera "irregular" el día que se vencía el término para presentar las propuestas (Marzo 12 de 2020). A su vez, se elaboró el concepto jurídico del respectivo asunto.
3. Elaboración y sustanciación del recurso de Apelación a la sentencia emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales en el proceso identificado con radicado 2016-00053, donde el ciudadano JOSIAS OLIVEROS LIS presenta Acción Popular contra EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el Municipio de La Dorada (Caldas) por la violación a derechos e intereses colectivos de los habitantes del barrio Concordia. En el fallo, el ente judicial declara parcialmente probadas tres (3) de las excepciones presentadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y declara infundadas las dos (2) excepciones restantes.



JOSE RICARDO ALVAREZ PUERTO  
CONTRATISTA.